### RESUELVO:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda la contidad de un millón de pesetas en concepto de adquisición de vehículo usos múltiples, declarando la subvención específica par razón del objeto.

Segunda: El beneficiario de la subvención viene obligado de canformidad con lo dispuesto en las Art°s. 37, 38 y concordantes del Reglomento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), a remitir o esto Delegación en el momento de recepción de la transferencia de los fondos, certificación expedida por el Secretario Interventor de hober registrado en la contabilidad Municipol el ingreso de la subvención percibido con expresión del asiento contable practicado; y una vez realizado lo obra o el suministro, en el plozo de un mes, desde la recepción de la mismo, la correspondiente certificación final o focturas según proceda aprobadas por el órgano municipal competente y fiscalizadas por la Intervención Municipal.

Jaén, 26 de abril de 1990. – El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 13 de junia de 1990, de la Delegación Pravincial de Joén, par la que se concede una subvención de un millón ochacientas veintinueve mil cuatrocientas setenta pesetas, al Ayuntamiento de Huesa (Comisión Gestora) de Joén, para sufragar gastos acasionadas en la adquisicián de vehículas de usos múltiples.

Visto el escrito que suscribe D. Tomás Moreno Pérez en su calidad de Alcolde-Presidente del Ayuntomiento de Huesa (Comisión Gestora), solicitando una subvención de un millón ochocientas veintinueve mil cuatrocientas setenta pesetas, para hacer frente a los gastos de adquisición vehículo usos múltiples, acompañando el presupuesto totol de la misma que asciende o un millón ochacientas veintinueve mil cuatrocientos setento pesetas. (1.829.470 pts.).

Considerando que la referida obra está incluida entre las descritas en el apartado B del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan los subvenciones que otorga el Consejero de Gobernoción a las Corporaciones Locoles y a aquellos Entidodes sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionados directamente con los competencias que tiene asignadas esta Consejerío.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en la Orden de 2 de junia de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.

### RESUELVO:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Huesa (Comisión Gestora) la cantidad de un millón de pesetos (1.000.000 pts.) en concepto de adquisición de vehículo de usos múltiples; declorando la subvención específica por razón del objeta.

Segundo: El beneficiario de lo subvención viene obligado de conformidad con lo dispuesto en los Art°s. 37, 38 y concordantes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), a remitir o esto Delegación en el momento de recepción de lo tronsferencia de los fondos, certificación expedida por el Secretario Interventor de haber registrado en la contabilidad Municipol el ingreso de la subvención percibida con expresión del asiento contable practicado; y una vez realizada la obra o el suministro, en el plazo de un mes, desde la recepción de la mismo, lo correspondiente certificación final o facturos según procedo aprobadas por el órgano municipal competente y fiscalizadas por lo Intervención Municipal.

Joén, 13 de junio de 1990.— El Delegodo, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 27 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvencián de novecientas cuarento mil ciento treinta y nueve pesetas, al Ayuntamiento de Larva (Jaén), para sufragar gastos ocasionados en la bomba de agua paro el suministro de la población.

Visto el escrito que suscribe D. Francisco López López, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Larva, solicitando una subvención de 940.139 pts. para hacer frente a los gastos de bombo de agua para suministro a la población, ocompañando el presupuesto total de la misma que asciende o 940.139 pts.

Considerando que la referida obra está incluida entre las descritos en el apartodo B del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulon los subvenciones que otorga el Consejero de Gobernacián a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánima de lucro que realizan octividades relacionadas directomente con los competencias que tiene asignadas esta Cansejería.

En uso de los facultades que me confiere lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gabernación par la que se delega la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernacián.

## RESUELVO:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Larva la contidad de novecientas cuarenta mil cienta treinta y nueve pesetos (940.139) en concepto de subvención paro bomba de agua para suministro o lo pobloción, declarando lo subvención específica por razón del objeto.

Segundo: El beneficiario de la subvención viene obligado de conformidod con lo dispuesto en los Art°s. 37, 38 y concordantes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andolucío aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), a remitir o esta Delegación en el momento de recepción de la transferencia de los fondos, certificación expedido por el Secretorio Interventor de haber registrada en la contabilidad Municipal el ingreso de la subvención percibida con expresión del asiento contable procticado; y una vez realizado la obra o el suministro, en el plazo de un mes, desde lo recepción de lo misma, la correspondiente certificación final o facturos según proceda aprobados por el árgano municipal competente y fiscalizadas por la Intervención Municipol.

Jaén, 27 de junio de 1990.— El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 27 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Joén, par la que se concede una subvencián de novecientos cincuento mil treinta y das pesetos, al Ayuntomiento de Benatae (Jaén), para sufragor gastos ocosionadas en la elevación de agua patable de depósita.

Visto el escrito que suscribe D. José Munero Pérez, en su calidod de Alcolde-Presidente del Ayuntomiento de Benotae, solicitando una subvención de 950.032 pts. paro hocer frente o los gastas de elevación de agua potable al depósito, acompañondo el presupuesto total de la misma que asciende a 950.032 pts.

Cansiderando que la referida obra estó incluida entre los descritos en el aportado B del Decreto 117/89 de 31 de moyo, por el que se regulon los subvencianes que otorga el Consejero de Gobernación o las Corporaciones Locales y o aquellos Entidodes sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionodos directomente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernoción por la que se delega la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.

# RESUELVO:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Benatae lo cantidad de novecientos cincuenta mil treinto y dos pesetas (950.032) en concepto de subvención pora elevación de agua potable al depósito, declarando lo subvención específica por razón del objeto.

Segundo: El beneficiario de la subvención viene obligado de conformidod con lo dispuesto en los Art°s. 37, 38 y concordantes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), a remitir a esta Delegación en el momento de recepción de la tronsferencia de los fondos, certificación expedida por el Secretorio Interventor de hober registrado en lo contabilidad Municipal el ingreso de la subvención percibida con expresión del osiento contable practicado; y una vez reolizado la obra o el suministro, en el plazo de un mes, desde la recepción de la misma, lo correspon-

diente certificación final o facturas según proceda aprobadas por el órgano municipal competente y fiscalizadas por la Intervención Municipal.

Jaén, 27 de junio de 1990.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de siete millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesetas, a la Asociación Comarcal de Empresarios de Cazarla para sufragar gastos ocasionados en la 2ª Feria Camercial Turística y Cultural de Carzala.

Visto el escrito que suscribe D. Pedro Carrascosa Bueno como presidente de la Asociación Comarcal de Empresarios de Carzola, solicitando una subvención para hacer frente a los gastos occisionados par la 2º Feria Comercial, Turística y Cultural de Carzola, acompañando el Presupuesto total del mismo que asciende a siete millones seiscientas cincuenta y cinco mil pesetas.

Considerando que la referida actividad está recogida en el apartado C del Decreto 117/89 de 31 de mayo, par el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relocionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.

## **RESUELVO:**

Primero: Canceder a la Asociación Comarcal de Empresarios de Cazorla la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, en concepto de subvención, para el fin anteriormente señalada. Declarando la subvención específica por razón del objeto.

Segundo: A los efectos de justificación y de acuerdo con la dispuesto en la Sección Segunda Art°s. 37 y 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), la referida Asociación vendrá obligada a remitir a esta Delegación en el plazo de diez días, certificación expedida par su Presidente de que la subvención recibida ha sido aplicada a la finalidad para la que se concede, así como certificación del Tesorero o Administradar de haber registrada en su contable practicado, todo ello acompañada de la factura en firme por el importe exacto de la Subvención a nombre de Asociación Comarcal de Empresarias de Cazorla.

Jaén, 2 de julio de 1990. – El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 5 de julia de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se cancede una subvención de trescientas sesenta y ocho mil cuatrocientas achenta pesetas, al Ayuntamiento de Belmez de lo Moraleda (Jaén), para sufragar gastos ocasionados en la instalación depuradora en la piscina municipal.

Visto el escrito que suscribe D. Amando Moreno Hermoso en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda, solicitando una subvención de 368.480 pts. para hacer frente a las gastos de Instalacián Depuradora en Piscina Municipal acompañando el presupuesto total de la misma que asciende a 368.480 pts.

Cansiderando que la referida abra está incluida entre las descritas en el apartado B del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesta en la Orden de 2 de junio de 1989 del Excma. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega la facultad de canceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.

### RESUELVO:

Primero: Conceder al Ayuntomiento de Belmez de la Moraleda la cantidad de trescientas mil pesetas (300.0000 pts.) en concepto de subvención, para Instalación Depuradora en Piscina Municipal. Declarando la subvención específico por razón del objeto.

Segundo: El beneficiario de la subvención viene obligado de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 37, 38 y concordantes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), a remitir a esta Delegación en el momento de recepción de la transferencia de los fondos, certificación expedida por el Secretorio-Interventor de haber registrado en la contabilidad Municipal el ingreso de la subvención percibida con expresión del asiento contable practicado; y una vez realizada la obra o el suministro, en el plazo de un mes, desde la recepción de la misma, la correspondiente certificación final o facturas según proceda aprobadas por el órgano municipal competente y fiscalizadas por la Intervención Municipal.

Jaén, 5 de julio de 1990. – El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 5 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de trescientas mil pesetas, al Ayuntamienta de Bélmez de la Maraleda (Jaén), para sufragar gastos ocasionados en el saneamiento de la red de aguas en el anejo rural.

Visto el escrito que suscribe D. Amando Moreno Hermoso en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda solicitando una subvención de trescientas mil pesetas para hacer frente a los gastos de saneamiento red de aguas en anejo rural, acompañando el presupuesto total de la misma que asciende a trescientas mil pesetas.

Considerando que la referida obra está incluida entre los descritas en el apartado B del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a los Carporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En usa de las facultades que me confiere lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejera de Gobernación par la que se delega la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación

# RESUELVO

Primera. Conceder al Ayuntamiento de Bélmez de la Maraleda la cantidad de trescientas mil pesetas (300.000 pts), en cancepto de subvención de Saneamiento red de agua en anejo rural. Declarando la subvención específica por razón del objeto.

Segundo. El beneficiario de la subvención viene obligado de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 37, 38 y concardantes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), a remitir a esta Delegación en el momento de recepción de la transferencia de los fondos, certificación expedida por el Secretario-Interventor de haber registrodo en la contabilidad Municipal el ingreso de la subvención percibida con expresión del asienta contable practicado; y una vez realizada la obra o el suministro, en el plazo de un mes, desde la recepción de la misma, la correspondiente certificación final o facturas según proceda aprobadas por el árgano municipal competente y fiscalizadas por la Intervención Municipal.

Jaén, 5 de julio de 1990.- El Delegado, Juan Torres Marales.

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, par la que se concede una subvención de un millán quinientas treinta y das mil pesetas, al Ayuntamienta de Villarrodriga (Jaén), para sufragar gastos ocasionadas par la instalación de la estación de reemisar de TV.

Visto el escrito que suscribe D. José Angel Zafra Sánchez en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarrodrigo